



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

-----SENTENCIA NUMERO (35)-----

--- En la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, a veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).-----

--- **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del expediente número **06/2024**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR HECHOS RELATIVOS AL NACIMIENTO**, promovidas por la C. *********, y;-----

-----R E S U L T A N D O.-----

---- **UNICO:-** Por escrito presentado en fecha cinco (05) de enero del año en curso, compareció ante este Juzgado la C. *********, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR HECHOS RELATIVOS A SU NACIMIENTO**, fundando su petición en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso que refiere, anexando para ello diversas documentales.-----

--- En fecha diez (10) de enero del año en curso, se admitió a trámite las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, ordenándose dar vista al representante social adscrito, lo que aconteció en fecha doce (12) de enero del año en curso, asimismo, en fecha uno (01) de febrero del año en curso, se recepcionó la prueba testimonial con el resultado que obra visible a fojas treinta (30) a la treinta y cuatro (34), y en fecha doce (12) de febrero del año en curso, quedó el presente expediente en estado de dictar sentencia, la cual se pronuncia hoy, al tenor del siguiente:-----

-----C O N S I D E R A N D O:-----

--- **UNICO:** - En el presente caso ha acudido a este Tribunal la C. *********, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR HECHOS RELATIVOS A SU NACIMIENTO**, y para acreditarlos ofreció el siguiente material probatorio:-----

--- **1.- DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en la copia simple del acta de nacimiento a nombre de *********, inscrita en ********* --

--- **2.- DOCUMENTALES PUBLICAS.-** consistentes en dos (2) constancias de inexistencia de registro de nacimiento a nombre de *********, expedidas en fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023), por el Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.-----

--- **3.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en Certificado de Educación Primaria, a nombre de *********, expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Estado de Tamaulipas.-----

--- **4.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en Certificado de Educación Secundaria, a nombre de *********, expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Estado de Tamaulipas.-----

--- **5.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en el comprobante de vacunación SARS- COV2, expedido a nombre de la C. *********, por el Gobierno de México.-----

--- **6.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en la constancia de Clave Única de Registro de Población, expedida a nombre de *********, por la Dirección General del Registro Nacional de



Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación.-----

--- **7.- DOCUMENTAL PRIVADA.-** Consistente en la copia simple de Aviso de retención de documentos, a nombre de ***** , de fecha 05 de marzo de 2015, folio ***** , expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).-----

--- **8.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en el acta de nacimiento a nombre de *****

--- **9.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en el acta de nacimiento a nombre de *****

--- **10.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en el acta de nacimiento a nombre de *****

---**11.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en la credencial para votar a nombre de ***** , expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

---**12.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en la credencial escolar a nombre de ***** , expedida por el Colegio de Bachilleres de Tamaulipas.-----

---**13.- DOCUMENTAL PUBLICA.-** Consistente en la credencial escolar expedida a nombre de ***** , expedida por la Escuela Secundaria Técnica NO. 62.-----

--- Documentales a las cuales se les confiere valor probatorio pleno, de conformidad a lo previsto en los numerales 324, 325, 329, 330, 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

--- **14.- TESTIMONIAL.-** Desahogada en fecha uno (01) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), a cargo de las C.C.

***** , quienes en forma esencial manifestaron conocer a su presentante, que nació el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), en el ***** y que los padres de ésta fueron ***** , asimismo coincidieron en manifestar que los abuelos paternos de la C. ***** , fueron ***** , en tanto que los abuelos maternos fueron ***** , que saben y les consta que la promovente siempre se ha identificado con ese nombre en los actos públicos y privados, testigos que además rindieron la razón de su dicho en términos de lo dispuesto por el artículo 371 de la Ley Adjetiva Civil en vigor y a la cual se le otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por el artículo 409 de la Ley en cita.-----

-- Siguiendo con el análisis del sumario que nos ocupa y en virtud de que el presente juicio de Diligencias, se promueve únicamente para acreditar hechos referentes a la persona, y en este caso concreto en lo que refiere al nacimiento del C. ***** , en razón de que carece de un acta de nacimiento y toda vez que de autos se desprende que se encuentra debidamente acreditado lo manifestado por la promovente, con el material probatorio que ha quedado detallado en autos, salvo prueba en contrario y sin que entrañe cosa juzgada, esta Juzgadora estima procedente declarar tal y como se declara que de acuerdo al dicho de los testigos CC. ***** que la C. ***** , fue hija de los CC. ***** , que nació el día **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1980), EN EL ***** , que sus abuelos paternos fueron ***** , y sus abuelos maternos fueron ***** , Y QUE NO CUENTA CON ACTA DE NACIMIENTO;** en consecuencia, gírese atento oficio al Oficial Segundo del Registro Civil de Congregación I. Zaragoza de Llera, Tamaulipas, para la debida expedición del acta de nacimiento



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

respectiva, debiendo anexarsele a dicho oficio copia certificada de esta resolución, previo pago de derechos que efectúe la parte actora ante el Fondo Auxiliar de la Administración de la Justicia del Estado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos , 106, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 172, 182, 185, 866, 867, 868, 870, 873, 874 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

--- **PRIMERO.-** Se ha tramitado debidamente las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACION TESTIMONIAL A FIN DE ACREDITAR HECHOS RELATIVOS A SU NACIMIENTO**, promovidas por la C. *********, en consecuencia:-----

--- **SEGUNDO.- SALVO PRUEBA EN CONTRARIO**, se aprueban judicialmente las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, y se tienen por ciertos los hechos relativos al nacimiento de la promovente, por lo que se estima procedente declarar de acuerdo al dicho de los testigos CC. ********* que la C. *********, fue hija de los CC. *********, que nació el día **DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (1980)**, EN EL *********, que sus abuelos paternos fueron *********, y sus abuelos maternos fueron *********, Y QUE NO CUENTA CON **ACTA** DE **NACIMIENTO**.-----

--- **TERCERO.-** En su oportunidad procesal debida gírese atento oficio al Oficial Segundo del Registro Civil de Congregación I. Zaragoza de Llera, Tamaulipas, para la debida expedición del acta de nacimiento de la accionante, debiendo

anexarsele a dicho oficio copia certificada de esta resolución, previo pago de derechos que efectúe la parte actora ante el Fondo Auxiliar de la Administración de la Justicia del Estado.---

--- **CUARTO.-** Se hace saber a la parte interesada que tan pronto como se decrete la firmeza del presente fallo, contarán con un plazo de 90 (NOVENTA) días naturales, para retirar los documentos originales que eventualmente hayan exhibido, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se ordenará su destrucción junto con las constancias del presente expediente, lo anterior en base y términos del acuerdo número 40/2018, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

--- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firmó la Licenciada **AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ**, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado **MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO**, Secretario de Acuerdos, quien da fe de lo actuado.-
DOY FE.-----

LA C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Lic. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

---En la misma fecha se publicó en lista la Sentencia con número (35/2024) CONSTE.-----

LIC.AGH/MALC/MCHR.-----

*El Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN HUERTA ROJAS,
Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO MIXTO DEL*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

OCTAVO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (35) dictada el (JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024) por el JUEZ, constante de (4) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de mayo de 2024.